Temuco

DECRETO N° 94 /

TEMUCO, 09 ENE 2019

VISTOS:

1.- El plan de Desarrollo Comunal, para el año 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3878 del 14.12.2018, y sus modificaciones posteriores.

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2019, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2855 del 14.12.2018.

3.-Las facultades contenidas en la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, ente otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4°, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre las bases de honorarios, la prestación de servicios para cometidos

1662984

específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.-Que, el artículo 82 de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.-Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.-Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 11.12.2018 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2019, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio Nº 3855 del 2018 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

14.05.01 Talleres y Ayudas Técnicas **M$ 88.150.-**

11.-Que, es necesario establecer, formalmente los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, ente otros aspectos.

DECRETO

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestos para el año 2019, alcanza a la suma que se indica:

Talleres y Ayudas Técnicas **M$ 88.150.-**

2.-El objetivo general del programa es el siguiente:

Fomentar acciones que potencien la recuperación de habilidades e inserción social y laboral de personas en situación de discapacidad a fin de mejorar la calidad de vida de las personas en situación de discapacidad, entregando oportunidades para el progreso de la integración.

3.-El objetivo específico del programa es el siguiente:

a- Entrega de ayuda social paliativa técnica, en bienes o económica, a las 320 familias que acuden aproximadamente de manera mensual al Programa Discapacidad, de los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco

b- Contribuir a la mejoría del estado físico y/o psicológico de las personas en situación de discapacidad, de los diferentes macro sectores de la comuna, a través de doce talleres mensuales, entre los meses de enero a diciembre del año 2019.

c- Promover la participación, mediante la realización de siete actividades de difusión y promoción tendientes a potenciar la inclusión comunitaria.

4.-Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

A.- **Ayuda técnica**, en bienes o dinero, para la adquisición de silla de ruedas estándar, neurológicas y/o eléctricas. Bicicleta Handcycle, estática para rehabilitación, colchones anti escaras, cojines anti escaras, bastones guía, audífonos, baterías para audífonos, baterías para sillas de ruedas eléctrica, bastones codera fija y/o móvil, andador; materiales de construcción para rampas, servicios de apoyo académico a personas en situación de discapacidad, notebook, sabanillas, catres clínicos, prótesis, ortesis, zapatos ortopédicos, plantillas, exámenes médicos, medicamentos, insumos médicos, operaciones, transporte a terapias, honorarios médicos, lentes, entre otros.

Ayuda técnica en bienes, para usuarios del Programa Discapacidad, consistentes en entrega de pañales de niño, adulto, Ensure y/o Pediasure.

B. **Talleres terapéuticos de**: "Cuidadores de respiro"; "Psicomotricidad grupal"; "Psicomotricidad Individual"; "Rehabilitación amputados"; "Cuidadores de personas con dependencia severa"; "Apoyo psicológico individual"; "Inglés Inclusivo"; "Arte"; "Orientación y Movilidad"; "Competencias laborales"; "Prevención de Alzheimer", Taller de Ocio y tiempo libre, dirigidos a usuarios del programa discapacidad.

C. **Actividades de difusión y promoción:** promover la participación e inclusión de las personas en situación de discapacidad a través de la realización de siete actividades: "Actividad de lanzamiento de talleres a la comunidad", "Primer Autocuidado dirigido a usuarios y familiares", "Jornada con Agrupación de Parkinson, flias. y Amigos Temuco", "Reunión con agrupación Villa los Olmos, taller de integración artístico literario", "Jornada de trabajo con Agrupación Umpis, unión de padres por la integración social", "Segundo Autocuidado Spa para cuidadores de PeSD" y celebración del Día Internacional de la Discapacidad a través de la "IX Feria por la Inclusión".

5.-Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Se espera atender un universo de 11.000 personas en situación de discapacidad al año, lo cual alcanza el 70% aproximado de personas en situación de discapacidades certificadas por COMPIN, pertenecientes a los distintos macro sectores de la comuna tanto rurales como urbanos.
Preferentemente concurren a las actividades y beneficios personas de todos los macro sectores de la ciudad.

6.-El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad.	*Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.*	*Costos estimado de la actividad*
Se entregaran mensualmente ayudas técnicas de enero a diciembre	1.- Ayudas técnicas.	$70.000.- $35.448-
Se realizarán talleres mensualmente de enero a diciembre.	2.- Talleres terapéuticos, recreativos y de rehabilitación.	$49.702.-
Se realizaran siete actividades, a ejecutarse en los meses de abril, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre y diciembre.	4.- Actividades de difusión y promoción	$3.000.-
		M$88.150.-

7.- El costo de las actividades del Programa individualizado es la siguiente de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos para cada actividad definida	*Bienes y servicios a adquirir*	*Costos estimados*
	ACTIVIDAD 1: Ayudas técnicas, en bienes u/o dinero.	
Recursos Humanos	**Enero – diciembre 2019** *Realizar difusión de las actividades del Programa discapacidad y beneficios que otorga tanto en dependencias municipales, como juntas de vecinos, hospitales, establecimientos educacionales y otras instituciones tanto públicas como privad, para que la comunidad de Temuco pueda optar a ayudas técnicas para lograr una mejor rehabilitación y calidad de vida. *Asistir a operativo social mensual realizado en diferentes macro sectores de la comuna de Temuco, abordando a un mínimo de 25 usuarios, con el fin de informar, como optar a beneficios y recoger en terreno documentación necesaria para evaluación socioeconómica a fin de optar a ayudas técnicas para mejorar la calidad de vida de los usuarios del programa.	$34.498.-.
Recursos Financieros	*Para la adquisición de ayudas técnicas, pañales, suplemento alimenticio y/o dinero, de enero a diciembre *Gas de calefacción. *Cursos de capacitación *Movilización-Cometidos programas	$70.000.- $200.- $600.- $150.-
	ACTIVIDAD 2: Talleres Terapéuticos, recreativos y de rehabilitación	
Recursos humanos	*Diez personas para realizar talleres terapéuticos de manera mensual de enero a diciembre, beneficiando y mejorando la calidad de vida de alrededor de 320 personas en situación de discapacidad y familias de la comuna de Temuco.	$ 47.502.-

	• "Cuidadores de respiro" • "Psicomotricidad grupal" • "Psicomotricidad Individual" • "Rehabilitación amputados" • "Cuidadores de personas con dependencia severa" • "Apoyo psicológico individual" • "Inglés Inclusivo" • "Arte" • "Orientación y Movilidad" • "Competencias laborales" • "Prevención de Alzheimer" • "Ocio y tiempo libre"	
Recursos financieros	*Alimentos para actividades de difusión y promoción a los trece talleres que ejecuta el Programa discapacidad, con la finalidad de rehabilitar, promover y generar espacios de convivencia social. *Adquisición de textos, materiales y útiles de enseñanza, elementos necesarios para realizar las actividades prácticas o lúdicas tendientes al desarrollo de habilidades. *Adquisición de productos farmacéuticos, insumos necesarios para la higiene tanto del técnico en enfermería como de las personas con dependencia severa. * Adquisición material de difusión talleres programa discapacidad, dípticos, pendones.	$500.- $800.- $300.- $600.-
	ACTIVIDAD 3: - Actividades de difusión y promoción.	
Recursos Financieros	Otros servicios generales, contratación de coffee break para cinco actividades tendientes a promover calidad de vida e integración social de las personas en situación de discapacidad, sus familias y agrupaciones. "Primer Autocuidado dirigido a usuarios y familiares", "Jornada con Agrupación de Parkinson, flias. y Amigos Temuco", "Reunión con agrupación Villa los Olmos, taller de integración artístico literario", "Jornada de trabajo con Agrupación Umpis, unión de padres por la integración social", "Segundo Autocuidado Spa para cuidadores de PeSD". Contratación producción de evento para realizar "Actividad de lanzamiento de talleres a la comunidad" en el mes de abril y "IX feria por la inclusión" mes de diciembre, actividad que beneficia aproximadamente a 500 personas de la comuna de Temuco.	$1.000.- $2.000.-
	Total de las Actividades	**M$88.150.-**

8.- Sera responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitarios, a través del Departamento Comunitario y Vecinal.

9.- La unidad antes mencionada emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas en la forma que estas determinen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)

KKP/MGP/LFB

Distribución:
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos
Dirección Desarrollo Comunitario
Depto. Programas Sociales
Programa Discapacidad